



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-53

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
108/2012.

ACTOR: ESTADO DE COLIMA, POR
CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO
LOCAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a trece de junio de dos mil trece, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el escrito y anexo del ingeniero Juan Manuel Muñoz Meza, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número 35832. Conste.

México, Distrito Federal, a trece de junio de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del perito de este Alto Tribunal en materia de ingeniería ambiental, mediante los cuales desahoga el requerimiento ordenado en proveído de treinta de mayo del año en curso, al exhibir su planilla de gastos y honorarios.

Con fundamento en los artículos 32, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada ley, y de conformidad con la tesis **LXXV/2004**, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, correspondiente al mes de octubre de dos mil cuatro, visible en la página mil novecientos nueve, cuyo rubro es: **"CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. PARA EL CORRECTO DESAHOGO DE LA PRUEBA PERICIAL, EN EL CASO DEL PERITO DESIGNADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR, DEBE DARSE VISTA A LA OFERENTE CON LA RESPECTIVA PLANILLA DE GASTOS Y HONORARIOS,**

PARA QUE HAGA LAS MANIFESTACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES.”; dése vista con la planilla de gastos y honorarios, a la parte actora, para que en el plazo de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a su derecho convenga respecto de los gastos y honorarios solicitados por el perito oficial, apercibida que de no hacerlo, se decidirá lo que en derecho proceda con los elementos que obran en autos. Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR

